



PROGRAMA TRIGO/MAIZ PLUS, Resolución 112/2009, ONCCA.
(Publicación Boletín Oficial 13/01/2009).

OBJETO: Incentivar el aumento de la producción de estos cereales, a fin de preservar el nivel de crecimiento económico y garantizar el abastecimiento interno a precios razonables en cantidades adecuadas, incrementando la remuneración media que recibe el productor.

MECANISMO: Se trata de un incentivo fiscal del que serán beneficiarios los productores, computando un porcentaje equivalente a los derechos de exportación como pago a cuenta del impuesto a las ganancias o del componente impositivo del monotributo, siempre y cuando se cumplan los siguientes **requisitos:**

- Que la producción nacional **supere** las **bases** establecidas como volúmenes objetivos, en **por lo menos 1 millón de toneladas**. Las **bases** para la cosecha **08/09** son los siguientes:

TRIGO: 13 MILLS DE TNS (programa totalmente descartado para este año, habrá que ver que producción base establecen para la cosecha 09/10)

MAIZ: 15 MILLS DE TNS (programa difícilmente aplicable a este año, habrá que ver que producción base establecen para la cosecha 09/10)

- Para acceder a este beneficio, los productores deberán:
 1. Presentar personalmente o en forma virtual, ante la ONCCA, **DECLARACIÓN JURADA**, reportando la "Producción Cosecha Declarada" desde el inicio de la cosecha **hasta el 15 de marzo, para trigo y hasta el 15 de agosto, para maíz**, del ciclo que corresponda. Posteriormente, y en base a estas declaraciones, el ONCCA informará, la "Producción Cosecha Declarada" y la " Producción Plus", de ocurrir.
 2. Efectivizar la comercialización del cereal declarado antes del 1 de noviembre para trigo (sería el 1 de noviembre pasado), y al 10 de abril para el maíz. **Prácticamente todo venta FORWARD..y en pocos meses (entre que tengo alguna certeza de la producción y el arranque de la cosecha)**.

Se cruzaría lo declarado como cosecha, con lo declarado como vendido para control (ONCCA).

3. Tributar y pagar impuesto a las ganancias, para poder tomar el crédito, en caso de no ser monotributista.

Cálculo de la reducción de la alícuota:

Los productores se clasificarán en tres categorías: GRANDE- MEDIANO- PEQUEÑO, según el segmento de producción al que correspondan y recibirán un tratamiento diferencial, favoreciendo a los pequeños productores, es decir, a los tengan una cosecha (ciclo previo) menor a 500 tns para trigo y hasta 1000 tns para maíz.

SEGMENTACION PRODUCTORES MAIZ	
PRODUCCION	CATEGORIA
HASTA 1.000 TN	PEQUEÑO
ENTRE 1.001 Y 5.000 TN	MEDIANO
MAS DE 5000 TN	GRANDE

SEGMENTACION PRODUCTORES TRIGO	
PRODUCCION	CATEGORIA
HASTA 500 TN	PEQUEÑO
ENTRE 501 Y 2.500 TN	MEDIANO
MAS DE 2500 TN	GRANDE

- 1) **REDUCCIÓN INICIAL**, si la PRODUCCION PLUS nacional, es mayor a 1 millón de tns pero menor a 2 millones, a los **PEQUEÑOS PRODUCTORES se les descontará 5 puntos en la alícuota de retenciones, a los medianos 2 y a los grandes 1.**
- 2) **REDUCCION ADICIONAL MARGINAL**, se sumará a esta REDUCCIÓN INICIAL, **1 punto para cada millón adicional (no fracción) para los grandes productores, 1,27 para los medianos y 1,62 para los pequeños.** Es decir que si la Producción PLUS fue de 2 millones, un productor grande tiene una reducción de un punto por el primer millón y de 2 por el segundo millón, es decir que en promedio, tiene una reducción **media de 1,5 puntos por tonelada plus.** La reducción adicional marginal se computará hasta una producción plus de 10 millones de toneladas como máximo, en cuyo caso, desaparecerían las retenciones para los pequeños productores, es decir, la reducción sería total (20 puntos maíz, 23 puntos trigo).

Reducción Teórica Media por Tonelada PLUS Incorporada.			
SI n =	Grande	Mediano	Pequeño
0	0,00	0,00	0,00
1	1,00	2,00	5,00
2	1,50	2,60	5,84
3	2,00	3,30	6,67
4	2,50	3,90	7,51
5	3,00	4,50	8,34
6	3,50	5,20	9,18
7	4,00	5,80	10,01
8	4,50	6,50	10,85
9	5,00	7,10	11,68
10	10/13 (*)	12/15 (*)	20/23 (*)

(*) Los presentes valores han sido ajustados atento haberse cumplido el objetivo máximo de los Programas Maíz Plus y Trigo Plus, respectivamente.

Ejemplo de Arancel teórico aplicable en el caso de MAÍZ.

Arancel Teórico Aplicable.			
Si n =	Grande	Mediano	Pequeño
0	20,00	20,00	20,00
1	19,00	18,00	15,00
2	18,50	17,40	14,20
3	18,00	16,70	13,40
4	17,50	16,10	12,60
5	17,00	15,50	11,80
6	16,50	14,80	10,90
7	16,00	14,20	10,10
8	15,50	13,50	9,30
9	15,00	12,90	8,50
10	14,50	12,30	7,70

CALCULO DEL BENEFICIO

1. Cálculo de la producción BASICA por productor (PBp)

$$PBp = (\text{Prod Base Nac} / \text{Prod Nac 0708}) * \text{Produc. Productor 0708}$$

Producción Base Nacional: 13 mill trigo/ 15 mill maíz

Esta PRODUCCION BASICA DEL PRODUCTOR es una proporción de su producción del ciclo anterior, este año 07/08.

2. Producción PLUS por PRODUCTOR (PPp):

$$PPp = \text{Prod del ejercicio} - \text{Prod BASICA por productor}$$

3. Cálculo BENEFICIO PLUS por PRODUCTOR (Bp):

$$Bp = PPp * (\text{Arancel} - \text{Reducción}) * \text{FOB}$$

FOB: según SAGPYA.

Para consultas y comentarios: www.intragro.com.
 Participe en nuestro AGROBLOG.